Sesion 54.ª estraordinaria en 30 de diciembre de 1920

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CLARO

SUMARIO

El señor Barros Errázuriz hace observaciones relacionadas con el tratado de paz con Bolivia.—El señor Ochagavía se ocupa de la apertura del Istmo de Ofqui.—El señor Barros Errázuriz se refiere a la gratificacion del profesorado.—Se aprueba un proyecto sobre pago a la Municipalidad de Antofagasta.—Continúa la discusion del proyecto sobre lejislacion del trabajo.—Se aprueba el proyecto sobre impuesto de papel sellado, timbres i estampillas.—Se levanta la sesion.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate S. Cárlos	Mac Iver Enrique
Alessandri José P.	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Búlnes Gonzalo	Quezada A. Armando
Concha Malaquías	Tocornal Ismael
Concha S. Juan E.	Urrejola Rafael
Edwards Guillermo	Valdes Ricardo
Escobar Alfredo	Varas Antonio
González E. Alberto	Zañartu Héctor

I los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 53.ª estraordinaria en 29 de diciembre de 1920

Asistieron los señores Claro Solar, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barros, Búlnes, Concha don Malaquías, Concha S. don Juan E., Edwards, Escobar, Feliú, Freire, González Errázuriz, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Tocornal, Urrejola, Valdes, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion. de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de lei sobre prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1921, del plaza fijado para la conversion del papel-moneda de curso forzoso.

Quedó para tabla.

Informes

Uno de la Comision de Agricultura, Industria i Ferrocarriles recaido en el mensaje sobre concesion al actual administrador de la tercera zona de los Ferrocarriles del Estado, don Francisco Sayago Moreno, del derecho a jubilar con una pension equivalente al sueldo íntegro de que actualmente disfruta.

Quedó para tabla.

Otro de la Comision de Gobierno i Elecciones recaido en la solicitud sobre jubilacion presentada por don Luis Martiniano Rodríguez.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitud

Una de don Alcibíades Roldan, a nombre del Consejo de Gobierno Local, en que pide se suspendan por un año los efectos del artículo 25, letra *c*) de la lei de caminos i se prorrogue por un mes el plazo fijado a las municipalidades para la aprobacion de sus presupuestos.

Quedó para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideracion en discusion jeneral i particular el proyecto de lei iniciado en una mocion suscrita por los señores Senadores Alessandri, Zañartu don Enrique i Valdes destinado a conceder un indulto a los reos con motivo de la celebracion del 4.° Centenario del Descubrimiento del Estrecho de Magallánes.

Usan brevemente de la palabra los señores Valdes i Mac Iver, i a peticion del honorable Senador por Atacama se acuerda retirar este negocio de la tabla de fácil despacho.

Entrando a los incidentes, el señor Presidente propone al honorable Senador por Cautin señor Valdes para reemplazar al señor Bruna en la Comision de Hacienda.

Con el asentimiento de la sala queda acordada esta designacion.

El señor Barros Errázuriz hace algunas observaciones a propósito de la Comision que en representacion del Senado lo llevó a concurrir en compañía de otros señores Senadores a las fiestas centenarias que se celebraron en Punta Arenas.

Con motivo de este viaje efectuado en uno de los buques de guerra pudo apreciar de cerca el estado de nuestra marina i deja constancia con satisfaccion de que en todo momento pudo constatar en su tripulacion un admirable espíritu de disciplina a la vez que apreciar el alto grado de preparacion de sus oficiales.

La instruccion i eficiencia de nuestros marinos es reconocida por los marinos estranjeros que los buscan como prácticos para viajar por los mares del sur, que es una de las navegaciones mas difíciles que hai en el mundo.

Considera que el estado de nuestra marina la hace acreedora a que el Gobierno se preocupe de atender sus necesidades i propender en cuanto sea posible, dentro de los recursos de la Nacion, el mejoramiento de su material.

Llama tambiem la atencion del Gobierno sobre ciertas irregularidades que se notan en el pago de algunas gratificaciones de zona acordadas a los marinos embarcados que salen de cierto límite del territorio, rogando al señor Ministro que remedie la anomalía sobre el particular.

Recomienda tambien la conveniencia de que el Gobierno se preocupe en asegurar, dentro de lo posible, la navegacion de los mares del sur i se proceda al estudio de la apertura del Istmo de Ofqui que evitaria en gran parte la travesia del Golfo de Penas donde jeneralmente azotan grandes tempestades.

Finalmente ruega al señor Ministro que procure indemnizar debidamente a la familia del marinero que murió en acto del servicio durante el viaje de la *Esmeralda* a Punta Arenas.

Usan tambien de la palabra en este incidente el señor Concha don Malaquías confirmando todas las espresiones del honorable Senador por Linares i el señor Búlnes, recomendando tambien al Gobierno la adopcion de medidas que faciliten la navegacion de los mares del sur.

El señor Ministro de Guerra espresa que atenderá con el mayor gusto las observaciones de los honorables Senadores que le han precedido en el uso de la palabra i que dedicará atencion preferente al estudio de los problemas que se han enunciado.

Formula en seguida indicacion para que se constituya la Sala en sesion secreta los últimos diez minutos de la presente sesion a fin de ocuparse de los dos mensajes de ascenso que penden de la consideracion del Honorable Senado.

El señor Edwards formula indicacion para que se suspendan las sesiones matinales acordadas anteriormente.

El señor Alessandri don José Pedro hace algunas observaciones referentes al proyecto presentado por Su Señoría en union de los señores Zañartu don Enrique i Valdes, sobre indulto de reos i pasa a la Mesa un nuevo proyecto sobre el particular, modificando el anterior a fin de que sea tomado en cuenta oportunamente.

El señor Zañartu don Héctor hace algunas observaciones en contra de la indicacion del honorable Senador por Ñuble señor Edwards.

El señor Concha don Juan Enrique llama la atencion del Gobierno a los sucesos ocurridos últimamente en la cárcel de Cachapoal donde fué degollado uno de los guardianes por reos que se avadieron i cree que habria justicia en que se acordara una indemnizacion o pension a su familia.

Se dan pôr terminados los incidentes.

La indicacion del señor Ministro de Guerra se da tácitamente por aceptada.

En votacion la indicacion del señor Edwards resulta aprobada por 14 votos contar

9, acordándose en consecuencia, suprimir las sesiones matinales.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, el señor Ministro de Hacienda solicita el asentimiento de la Sala para tomar inmediatamente en consideracion el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados por el cual se posterga la conversion metálica hasta el 31 de diciembre de 1921.

Por no haberse producido oposicion se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Ministro i se pone en discusion jeneral i particular el referido proyecto.

Usan de la palabra los señores Búlnes, Barros, Zañartu don Enrique, Edwards, Zañartu don Héctor, Ministro de Hacienda, Valdes, Urrejola, Concha don Malaquías i Mac Iver.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se posterga hasta el 31 de diciembre de 1921, el plazo fijado para la lei número 3,628, de 2 de julio de 1920, para la conversion del papel moneda de curso forzoso.

Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Con el asentimiento de la Sala se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

Se constituye en seguida la Sala en sesion secreta para ocuparse de los mensajes de ascenso pendientes i se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 22 de diciembre de 1920.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que concede pension a la familia del estudiante don Márcos A. Macuada, muerto en Tocopilla durante la epidemia de fiebre amarilla.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 262, de fecha 19 de octubre próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—Róbinson Paredes. —*Julio Echáurren*, pro-Secretario.

Santiago, 29 de diciembre de 1920.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede un suplemento de 100,000 pesos al ítem 242, de la partida 11 del presupuesto de Guerra vijente.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en contestacion a vuestro oficio número 222, de fecha 14 de octubre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—C. A. Ruiz.—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

Santiago, 29 de diciembre de 1920.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede un suplemento de 4,000 pesos i uno de 7,500 pesos, respectivamente, a los ítem 295 i 296 del presupuesto vijente de Marina.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en contestacion a vuestro oficio número 226, de fecha 14 de octubre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—C. A. Ruiz.—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

Santiago, a 30 de diciembre de 1920.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara que el impuesto establecido por la lei número 3,482, de 4 de febrero de 1919, debe pagarse hasta el 15 de febrero del año 1921, en conformidad a las disposiciones de la citada lei.»

Dios guarde a V. E.—C. A. Ruiz.—*Julio Echáurren*, pro-Secretario.

2.° De una solicitud de don Oscar Guillermo Krauss Haydt, en que pide rehabilitacion de ciudadanía, perdida por haber aceptado empleo de gobierno estranjero.

TRATADO CON BOLIVIA

El señor **Barros Errázuriz.**— Voi a decir unas pocas palabras a propósito de una noti-

cia bastante grave que aparece en los diarios de hoi.

«El Diario Ilustrado» de hoi pública el siguiente telegrama:

«Lóndres 29.—Los diarios publican telegramas que anuncian que los delegados de Bolivia ante la Asamblea de la Liga de las Naciones, se han dirijido a su gobierno, informándolo de que ha quedado inscrita en la órden del dia de la Asamblea, para ser tratada en la próxima reunion de ella, que debe verificarse en el mes de setiembre de 1921, la peticion relativa a la revision de los tratados celebrados con Chile.»

Yo, señor Presidente, atribuyo suma gravedad a esta noticia que me estraña profundamente. Segun ella, figuraria en tabla para la próxima reunion de la Sociedad de las Naciones, que debe tener lugar en setiembre próximo, la revision del tratado de paz celebrado entre Chile i Bolivia en 1904.

El señor **Mac-Iver.**—Eso es inexacto.

El señor **Búlnes.**—En los diarios de hoi se publica una rectificacion oficial de esta noticia.

El señor **Barros Errázuriz.**—Como no puedo creer por un solo momento que Chile acepte que este asunto figure en la tabla de la Sociedad de las Naciones, desearia que el señor Ministro de Relaciones Esteriores se sirviera asistir a la sesion próxima a fin de desmentir aquí en el Senado la noticia a que ma refiero.

APERTURA DEL ISTMO DE OFQUI

El señor **Ochagavía.**—Deseo aprovechar la oportunidad que me presentan las versiones que tuvieron a bien dar en la sesion de ayer los honorables Senadores que asistieron a la celebracion del Cuarto Centenario del Descubrimiento del Estrecho de Magallánes, para recojer las preciosas declaraciones que Sus Señorías, con frio criterio, han hecho acerca de la importancia que para la nacion tiene la apertura del Istmo de Ofqui.

En esas versiones se establece que la obra de que se trata es realmente útil, ya que ella tiende a unir las provincias australes del pais con el Territorio de Magallánes.

Algunos aseveran que siempre habrá que atravesar el golfo de Penas, i que esta navegacion impedirá en todo caso la continuidad de esta via tranquila i segura; pero las declaraciones hechas por los señores Senadores establecen claramente, con el testimonio *de visu* que han podido recojer, que el fondo del golfo de Penas es fácilmente salvable en cuatro horas de navegacion, que comenzando estas cuatro horas con buen tiempo, puede atravesarse todo ese mal paso sin que los temporales lleguen hasta el fondo del golfo, los cuales tienen que demorarse mas de cuatro horas en llegar desde la boca del golfo hasta el interior.

Esta es una declaracion preciosa, porque se ha hecho fuego diciendo que de todas maneras el golfo de Penas seria un escollo i un obstáculo para la continuidad de la via segura de comunicacion que se trata de establecer.

Cosa tambien de mucho interes ha sido la que han aseverado los señores Senadores respecto a la riqueza que hai en aquella enorme estension de territorio, tanta en maderas como en pastos naturales, en pesca, en campos para la ganadería, etc. Yo considero que es de la mayor importancia tener en cuenta que, si se llega a abrir este pequeño canal de dos kilómetros, se entrega al tráfico público todo el trayecto comprendido entre el istmo actual i Magallánes, i que sin esos dos kilómetros no hai nada aprovechable; de manera que, realmente, abrir este canal es destapar esta via que hoi está obstruida por un débil obstáculo, que no permite absolutamente aprovechar aquellos terrenos para la esplotacion industrial i agrícola.

Se dice, ademas, que no podrian pasar por el canal en proyecto grandes embarcaciones, sino nave de mui pequeño tonelaje. Sobre este punto, digo yo que lo interesante para el inmenso territorio que vendria a beneficiar la realizacion de esta obra, no es que puedan pasar grandes embarcaciones, verdaderos trasatlánticos, sino únicamente las pequeñas embarcaciones que trasporten los productos de la rejion. Por otra parte, no son naves de tonelaje tan insignificante las que pueden pasar por un canal de cinco metros de hondura.

Al hablar de nuevo sobre esta materia no lo hago por espíritu de porfía, ni porque haya vinculado mi amor propio a la realizacion de esta obra. Por el contrario, al insistir en él es porque considero que habria un verdadero beneficio para el pais entero en llevarla a cabo, por cuanto al desaparecer la actual falta de comunicacion con aquel territorio, podrian dedicarse al cultivo las inmensas estensiones de terrenos con evidente beneficio para el país. Esta circunstancia es de la mayor importancia en los momentos actuales, cuando todos los recursos de que el Estado pueda disponer son pocos para la satisfaccion de sus necesidades.

El señor **Barros Errázuriz.**—Aparte de los beneficios i facilidades que traeria la ejecucion de la obra, hai que agregar, señor Senador, que con su realizacion se solucionaria por sí sola la cuestion social en Punta Arenas, pues la principal causa de los movimientos sociales habidos últimamente en aquella ciudad es la carestía de la vida. Las papas alcanzan allí precios fabulosos, siendo que mas al norte se pudren por falta de medios para trasportarlas.

El señor **Ochagavía**.—Encuentro mui justa i atinada la observacion del honorable Senador por Linares, i ella me hace pensar en otro órden de ideas.

Con la apertura del canal de Panamá las comunicaciones por el Estrecho de Magallánes se han reducido a la mitad, pues los barcos de la Compañía Inglesa, por ejemplo, que ántes hacian sus viajes por el Estrecho, los hacen ahora por el canal de Panamá, con el perjuicio consiguiente para los habitantes de aquella rejion que contaban con los viajes periódicos de las naves de dicha Compañía.

Otra de las observaciones que se hacen en contra del proyecto de apertura del Istmo de Ofqui es la relativa al estado de nuestras finanzas, a que el momento actual no es el mas adecuado para emprender la ejecucion de obras tan costosas. Esta observacion no tiene importancia si se atiende a que el proyecto está debidamente financiado, por cuanto autoriza al Presidente de la República para vender los terrenos de Magallánes que en la actualidad están arrendados a algunas compañías ganaderas.

Segun las disposiciones de la lei que autorizó el arrendamiento de terrenos, se ha reserva lo al Presidente de la República la facultad de retirar de la subasta de estos arrendamientos lotes de una estension hasta de doscientas mil hectáreas; de modo que si se hiciera uso de tal facultad, grandes áreas de terrenos podrian ser enajenadas sin necesidad de tener que dictar leyes especiales.

Todavia mas, si por cualquier motivo no se quisiera echar mano todavía de esos lotes de terrenos magallánicos que la lei permite reservar, la obra podria hacerse por medio de contratos en que se estipulara que la construccion se pagaria con los mismos terrenos que el canal va a habilitar. Creo que esta seria otra manera mui aceptable de hacer el pago, que tampoco tendria el inconveniente de afectar los escasos recursos que tenemos en la actualidad. Tal sistema no significaria en manera alguna tocar los recursos disponibles, sino simplemente invertir en la construccion de la obra las entradas que ella misma va a producir, ya que se puede decir que aquellos terrenos no tienen actualmente valor algunos al paso que su valor seria comparativamente considerable una vez hecho el canal.

Queria hacer estas observaciones para demostrar que no hai ningun inconveniente de carácter económico o financiero para la apertura del Istmo de Ofqui.

I para terminar, quiero declarar que aunque no solicitaré ninguna preferencia mas para este proyecto, me opondré sin embargo en cuanto de mí dependa a que el lugar que tiene en la tabla le sea quitado por cualquier otro asunto, a no ser que él fuera, naturalmente, de la importancia del que despachamos ayer, el proyecto sobre prórroga de la conversion, u otro de urjencia o naturaleza análogas.

GRATIFICACION AL PROFESORADO

El señor **Barros Errázuriz.**—Voi a permitirme hacer una recomendacion en la esperanza que el señor Ministro de Instruccion, a quien va dirijida, se imponga de ella por medio de la prensa.

Durante el curso del presente año, i hace poco tiempo, la Comision de Instruccion estudió e informó en seguida por unanimidad, el proyecto que tiende a mejorar la condicion del profesorado de enseñanza secundaria i especial. Desearia por mi parte que el honorable Ministro se impusiera de tal proyecto, i que estudiara en seguida la manera de hacerlo viable, para lo cual creo que tendria que hablar con el honorable Ministro de Hacienda.

Manteniendo la doctrina que sostuve en sesion de ayer, de que debíamos hacer economías, pido que entremos a la discusion de este proyecto que viene a mejorar la condicion de un gran número de empleados públicos, pues los gastos que con este proyecto se orijinan son inferiores a los que demanda el proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados, que aumenta los sueldos en jeneral.

Ademas, si me atrevo a pedir la aprobacion de este proyecto en favor del profesorado de la enseñanza secundaria, es porque creo que si hai una labor pesada i difícil, seguramente lo es la de la carrera del profesorado. Yo he sido profesor de la enseñanza superior, i como sé mui bien cuanto gasta las enerjías este trabajo, miro con piedad a los hombres que viven sacrificándose por la educacion de la juventud.

He querido que esta indicacion parta de

uno de los bancos conservadores, porque deseo de una vez por todas que este servicio de la enseñanza sea una obra nacional i no sectaria, hasta el punto de hacerse odiosa, i apta para despertar resistencias. Así lo manifesté en un comité de profesores, i llegamos a la conclusion de que era necesario hacer propaganda con el objeto de que se desterrara de la enseñanza toda política partidarista, haciendo que la enseñanza sea una obra nacional, tal como lo es la Marina i el Ejército.

Es preciso que el profesorado tenga buena voluntad hácia todos; es necesario que no se convierta en una arma de combate esgrimida por un partido contra otro. Por esto he querido que esta indicacion nazca de un banco conservador, para que se destierre la idea de que los conservadores somos enemigos de la instruccion. Nadie está mas deseoso que el Senador que habla de cooperar a todo proyecto que tienda a mejorar la educacion fiscal.

Es sabido que de los establecimientos de educion nacen i se propagan las ideas anarquistas. Para evltar este gravè mal, lo mejor que podemos hacer es rentar debidamente a los profesores para que tengan sueldos que les permitan encontrarse en condiciones de vivir cómodamente, para que no se vean obligados por las mismas estrecheces de sus recursos a acojer i predicar ideas disolventes.

Por estas consideraciones, me limito a pedir al honorable Ministro de Instruccion, que estudie la manera de procurarse los fondos necesarios para que podamos despachar el proyecto a que me refiero i que aumenta los gastos públicos en una forma estrictamente necesaria; proyecto que seguramente es mas económico que el que aumenta los sueldos en jeneral, sin consultar las mejoras que introduce el proyecto informado por la Comision del Senado.

Quiero que estas observaciones lleguen a conocimiento del señor Ministro de Instruccion Pública a fin de que en una sesion próxima se sirva dar cuenta al Senado de la opinion que se haya formado sobre el particular, despues de conferenciar con su colega de Hacienda.

El señor **Claro Solar** (Presidente).— El proyecto a que Su Señoría se refiere ha estado figurando en la tabla de las sesiones matinales i ocupa ademas un lugar en la tabla dèl Senado.

El señor **Barros Errázuriz**.— Mui bien; pero como se acaba de hacer cargo de la cartera de Instruccion Pública un nuevo Ministro, es conveniente que Su Señoría se ponga al habla con el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Mac Iver**.— Pero si la cuestion económica es secundaria....

El señor **Barros Errázuriz**.—Es que para mí no es secundaria....

El señor **Mac Iver**.—I para mí tampco.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo creo que el señor Ministro de Instruccion Pública, por lo demas, no tendrá inconveniente para proceder en la forma que he indicado.

El señor **Claro Solar** (Presidente).— Yo he dado a Su Señoría esta lijera esplicacion porque se trató del proyecto durante la ausencia de Su Señoría.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

PAGO A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

El señor **Claro Solar** (Presidente).—Continúa la sesion.

Está pendiente de la consideracion del Honorable Senado una mocion presentada por los honorables Senadores por Atacama i por Ñuble sobre prórroga de la lei referente a devolver a la Municipalidad de Antofagasta el sobrante que queda de la contribucion de haberes.

Como este asunto es por su naturaleza sumamente sencillo, solicito el acuerdo del Senado para entrar a ocuparnos de dicho proyecto ántes de la órden del dia.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1924 los efectos de la lei número 3,556, de 10 de noviembre de 1919.»

El señor **Claro Solar** (Presidente).—Este proyecto significa únicamente la prórroga de una lei ya despachada, segun la cual la Tesorería Fiscal que percibe la contribucion de haberes por cuenta de la Municipalidad de Antofagasta, debia devolver los sobrantes hasta el 31 de diciembre del año 1920. La Municipalidad solicita ahora que ésta devolucion se haga hasta el 31 de diciembre de 1924.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Desea-

ria saber por qué se hace esta devolucion hasta el 31 de diciembre de 1924.

El señor **Mac Iver.**—Porque hasta fines del año 1924 dura la facultad que tiene el Gobierno para tomar esta renta i pagar el servicio del empréstito. Como hai sobrante, se dice que se prorroga la lei hasta fines del año 1924. La lei que se dictó ántes fué hasta el el 31 de diciembre de 1920.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Rogaria al señor Secretario que diera lectura a la lei que se prorroga.

El señor **Secretario.**—Dice así:

«Artículo 1.º La Tesorería Fiscal de Antofagasta entregará a la Municipalidad de esa comuna el sobrante que ha quedado de las contribuciones i entradas afectas al servicio del empréstito autorizado por la lei de 8 de febrero de 1914, i seguirá entregándole hasta el 31 de diciembre de 1920, los sobrantes que vayan quedando despues de deducidos los valores exactos que correspondan por intereses i amortizacion de dicho empréstito i por otros gastos contemplados en la lei citada.»

El señor **Concha** (don Malaquías).—Ahora entiendo perfectamente el proyecto i lo acepto.

El señor **Claro Solar** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

LEJISLACION SOCIAL DEL TRABAJO

El señor **Claro Solar** (Presidente).— Continúa la discusion del artículo 8.º del proyecto sobre lejislacion social del trabajo con la indicacion formulada.

El señor **Concha** (don Juan E.)—Despues de haber formulado en la última sesion el honorable Senador por Concepcion algunas observaciones respecto del proyecto en debate, insinuó la conveniencia de que nos reuniéramos privadamente algunos miembros del Honorable Senado, a fin de armonizar las ideas espuestas, facilitando así el término de ésta i ya mui prolongada discusion.

En realidad, nos reunimos en la mañana de ayer el honorable Senador por Concepcion, el honorable Senador O'Higgins i el que habla, i entre otros, estudiamos precisamente este artículo 8.º

El honorable Senador por Concepcion dió una redaccion determinada a este artículo 8.º, que no sé si Su Señoría ha traido para darle lectura o esplicarló, i que por nuestra parte creemos que podria solucionar las observaciones hechas al artículo.

El señor **Concha** (don Malaquías).—La fórmula que yo he insinuado, a que se refiere el honorable Senador por Santiago, para establecer una norma de fijacion del salario mínimo, se reduce a establecer que ese salario será una cuota del salario corriente en la localidad respectiva. La idea quedaria establecida en la forma que sigue:

«Art. ... Una comision de patrones i obreros, nombrada en la forma que determina la Ordenanza, fijará anualmente el monto del salario mínimo que debe pagarse en cada clase de industria.

El salario mínimo que se fije para cada clase de trabajo en las industrias no podrá ser inferior a los dos tercios del salario medio corriente en las industrias del mismo jénero en cada localidad, ni superior a los tres cuartos dé dicho salario corriente.»

El señor **Claro Solar** (Presidente).— Por mi parte acepto la indicacion, que es análoga a la que yo habia tenido el honor de formular.

El señor **Concha** (don Malaquías). — Es análoga, señor Presidente; pero ésta tiene la ventaja de tener un punto de mira fijo, que es el salario corriente. Es natural que el salario mínimo no pueda ser inferior a los dos tercios de aquél, i que sea inferior a su total.

El señor **Mac Iver.**—Mi voto será en contra de este principio, señor Presidente, porque, en mi concepto, el salario mínimo lo fijan las relaciones del trabajador con el que lo paga i no estas leyes artificiales que nunca prevalecerán sobre las leyes naturales.

El señor **Aldunate.** —El honorable Senador por Atacama encuentra que hai una inconsecuencia con los principios en la fijacion de un salario mínimo para el obrero i yo preguntaria a Su Señoría si encuentra la misma inconsecuencia en la fijacion del máximum de interes que es permitido estipular en los contratos de mutuo.

La regla jeneral es que el interes del dinero debe ser fijado por la lei de la oferta i de la demanda.

A pesar de esto, la lei dispone que haya un interes máximo a fin de defender a los individuos que pueden encontrarse en una situacion aflictiva i que pueden ser víctimas de personas sin conciencia que abusen de esta situacion i les hagan firmar obligaciones ruinosas.

Análoga situacion se presenta en el contrato de trabajo

Un patrono puede abusar de la situacion

del obrero, viene entónces, la lei a fijar un salario que alcance para las necesidades indispensables de la vida.

Es indudable que hai dificultad para la determinacion de éste. El proyecto decia que el salario mínimo lo fijaran las ordenanzas tomando en cuenta las circunstancias de la localidad i por períodos que no podrian exceder de tres años. Esto se presta a inconvenientes, i entónces, buscando una forma inversa, tomamos por base el salario corriente, i decimos que el mínimo no podrá bajar de los dos tercios ni podrá subir de los tres cuartos de dicho salario como corriente.

Me parece que el Senado no tendrá dificultad para aceptar esta nueva forma del artículo en debate.

El señor **Mac Iver.**—Sin querer prolongar el debate, voi sin embargo, a decir algunas palabras.

No hai nada mas sencillo en la vida que defender una porcion cualquiera por medio de comparaciones.

Se dice que el interes máximo del dinero se ha fijado por la lei i que, en consecuencia, puede hacerse una fijacion del salario. Hai aquí un sofisma. La esperiencia enseña, i amargamente, que del interes del dinero se puede abusar enormemente. La teolojía lo prohibe. Yo no conozco en la historia del trabajo luchas de este jénero, entre el que presta un servicio i el que paga un salario. Conozco los casos de hombres sometidos a servidumbre, de los esclavos, en la historia del trabajo, de hombres sujetos a ciertas imposiciones; pero el abuso del salario en forma que contradiga la lei de la oferta i de la demanda, no la conozco.

De manera que para llegar a comparar el caso del interes máximo fijado por la lei, con el caso del salario mínimo que fija la misma lei, no hai, no existe un término hábil.

I tan es así, que ya ve la Cámara que el fondo de esta disposicion se funda, no en el abuso, sino en la filosofía socialista, segun la cual el hombre, por el hecho de nacer, tiene derecho a la vida, a la satisfaccion de sus necesidades.

Repito que no puedo entrar en la discusion de estos principios, sobre todo en estos casos en que se debate un proyecto de esta naturaleza. Los que obedecemos a cierta clase de principios, sean de filosofía o economía política, estamos en situacion mui desventajosa; somos una minoría insignificante, por el número, i yo me permitiria agregar que tam-

insignificante por su valor.

La jente que confía en las leyes que han creado el mundo físico, la naturaleza humana, es tan poca en el dia de hoi, es tan infeliz, que seguramente merecerá la compasion de los que se dedican a lejislar en el mundo.

De modo, pues, que llegar al Parlamento a discutir este asunto i encontrarme frente a frente de los honorables Senadores por Concepcion i O'Higgins i tantos otros honorables Senadores que están empapados en principios, segun los cuales el mundo para todo necesita del artificio de la lei, sin que basten las leyes naturales para poder vivir i desarrollarse, es algo que me coloca en situacion mas que difícil.

Yo me retiro delante de los sabios de esta lejislacion nueva, hecha no para consultar el progreso humano, sino para consultar los intereses i las necesidades del bien humano. Esto seria ajeno a una discusion parlamentaria, i en tal caso no me queda a mí, partidario de la vieja escuela naturalista, que es anterior al libre-cambio, mas que callar.

El señor **Aldunate.**—Está en un error el señor Senador al considerarse solo en esa escuela que confían mas en las leyes naturales que en las positivas.

Yo pertenezco tambien a esa escuela; pero no con el absolutismo con que se espresa ahora Su Señoría.

El honorable Senador por Atacama dijo en otra ocasion en esta Cámara: yo soi individualista; lo soi por inclinacion natural, por instinto; lo soi en mi casa; lo soi siempre que pienso i que trato filosóficamente los diversos problemas; en política yo no soi individualista; es un error que yo sea individualista.

Yo digo tanto. Pertenezco a la escuela individualista i confío en las leyes naturales; pero admito que éstas en su vaguedad o deficiencia tengan que ser suplidos por lo positivo.

Es un principio de derecho natural que en la relacion civil, el hombre puede hacer todo lo que ia lei no prohibe, de donde resulta que todo nuestro derecho civil i nuestro derecho jeneral no son otra cosa que restricciones impuestas a la libertad individual.

El principio de la libertad de contratar los servicios del obrero no sufre menoscabo por que la lei prohiba que se abuse de la ignorancia i de la pobreza, imponiendo salarios que no alcancen a sustentar la vida.

Por lo demas, las razones que ha dado el honorable Senador no me han convencido en órden a la diferencia que Su Señoría cree encontrar entre las leyes relativas limitativas del interes del dinero i las que aseguran un salario mínimo. Uno i otros se basan en los mismos principios de humanidad i de justicia.

El señor **Concha** (don Malaquías). —Sin el propósito de ahondar en una discusion que seria insondable, entre doctrinas tan opuestas como son las que se llaman individualismo i las que hoi se bautizan con el nombre de socialismo, voi a adelantar una lijera opinion.

¿Existe, acaso, en la naturaleza el individualismo? ¿Ha creado la naturaleza en el mundo individualidades aisladas, que no tengan ninguna conexion ni en el seno de una familia, ni en el seno de la sociedad en que viven? La primera agrupacion la forman el padre, la madre i el hijo, que son la primera célula de la sociedad.

¿Cómo puede hablarse, entónces, de individualismo, en que se pretende que un hombre se oponga a los otros hombres? ¿Cómo puede sostenerse una doctrina naturalista, en la cual no rejiria sino la fuerza bruta de los mas fuertes contra los mas débiles? ¿Cuáles serian las leyes que nos guiarian en esa pretendida organizacion natural?

Si hai una sociedad, si se reconoce que el hombre es un ser eminentemente sociable i que no puede existir la especie humana sin sociedad, ¿cómo se puede hablar de individualismo?

Creo que esa es una espresion vacía de significado en el organismo político i social; es una espresion vana, nacida en no sé qué tiempo ni en qué forma; pero que no puede resistir el mas lijero análisis, cuando se levanta un poco siquiera el velo que cubre la formacion de la sociedad.

En la naturaleza no existe sino el reinado de la fuerza: el mas fuerte, el leon, se come al cordero; el tigre, devora a la oveja; la pantera, devora a los animales mas débiles. Nada hai que ponga órden en esta pretendida lei natural, porque el Hacedor Supremo no puede enviar policía para que arregle cualquiera querella que se suscite entre los miembros de la colectividad, así animal como humana. En la sociedad existen leyes para rejirse.

Decimos que hai que amar a nuestros padres i a nuestras madres i que esta es una lei natural, por el sentimiento que liga al hijo a su padre por los beneficios recibidos; decimos que hai amor fraternal, que nace del cariño, de la comunidad de simpatías que ligan a los hermanos recíprocamente. Pues bien, aun para estos sentimientos naturales se han dictado leyes.

Vienen primero las leyes de la iglesia que nos manda amar a nuestros semejantes i vienen en seguida las leyes civiles que nos ordenan honrar, respetar a nuestros padres, etc.

Nosotros que nos quejamos de la falta de una autoridad que reglamente debidamente nuestras acciones, ¿cómo podemos invocar las pretendidas leyes naturales contra las leyes que se dictan para mejorar la situacion social del pais?

El principio de la creacion, es el principio de la seleccion natural; los mas fuertes i mejor dotados se multiplican i forman la especie, en tanto que el mas débil perece. ¿I es ésta la lei que podemos trasladar a una sociedad civilizada que debe evitar las diferencias sociales, dictando, precisamente, para que los débiles no sean víctimas de los fuertes?

¿Qué otra cosa ha sido la esclavitud, fruto del individualismo, i que se repudia hoi dia?

¿Quién queria para sus semejantes la triste condicion de esclavo? esto mismo lo digo yo del asalariado, que se halla subordinado a la lei del mas fuerte, del capitalista, que impone las condiciones del trabajo. El asalariado no tiene libertad para contratar frente a frente con el patrono.

Cuando un trabajador se enferma, el patrono lo abandona a su suerte o lo manda al hospital, lo que no hace con un caballo u otro animal doméstico: esta es la lei del individualismo; pero nosotros decimos que tal cosa no debe hacerse, que todo individuo tiene derecho a la vida en la colectividad, tiene derecho al efecto i al socorro de los demas.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).—A que se le trate como lo exije la dignidad de cristiano i de hombre.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Tiene derecho a que se le trate como hombre i no como bestia.

En el réjimen del individualismo i del capitalismo se acapara la riqueza por unos i se deja en la miseria i abandono a otros. Este réjimen ha predominado durante algunos siglos, pero ya ha sido combatido en innumerables libros que se han escrito sobre la materia por grandes economistas de todo el mundo, i semejante réjimen tiende a desaparecer, lo que es reclamado con caractéres de urjencia en todas partes.

Las huelgas, tan repetidas últimamente en los paises europeos, ¿se deben, acaso, al puro gusto de crear dificultades? Nó, señor; tienen su razon de ser. La economía, segun la definen hoi dia los autores de esta ciencia, no trata tanto de la produccion como del reparto del producto del trabajo.

Un capitalista establece una industria, llama a los trabajadores i les dice: a tí te pagaré cinco, a tí seis o siete pesos al dia i el resto

de lo que se produzca me lo reservo para mí, pues yo he puesto mi dinero.

Pues bien, mui lójicamente los trabajadores podrian contestar a ese capitalista: ponga usted un monton de libras esterlinas sobre el escritorio, por años de años, i veremos si le producen algo!

Es entónces el trabajo humano el que produce la riqueza, porque el capital no es otra cosa que el trabajo humano acumulado, que es el que sirve de base para la adquisicion de maquinarias i materias primas que vendrán a producir nuevas riquezas.

Es por esto que la riqueza acumulada en uno de los polos sociales trae el desequilibrio en la comunidad, i debe venir la lei reguladora que ampare a los débiles.

No es justo que miéntras los patronos aprovechen el excedente de la produccion i con ella arrastren coches i se procuren comodidades, no tengan los que contribuyen al incremento de la riqueza, para satisfacer el mínimum de sus necesidades. Es esto lo que crea la cuestion social i el odio entre una i otra clase i es preciso que esto desaparezca estableciendo para el trabajador una remuneracion correspondiente al esfuerzo que pone a fin de colocarlo en una situacion compatible con la dignidad humana.

I al buscar la solucion de estos problemas, al pedir que el asalariado, protejido por la lei, quede garantido con el mínimum indispensable para el sustento, al pedir que la lei intervenga en una cuestion que es fundamental, ¿dañamos a álguien? Seguramente, solo dañamos los intereses del usurero, del hombre sin alma, del que quiere acumular riquezas no importándole los medios.

En la sociedad antigua, en Roma, en Grecia i otras naciones, se repartian las tierras por lotes a cada uno de los habitantes a fin de que éstos las cultivaran i pudieran tener cierta comodidad i libertad. Todos los lejisladores i sabios de Grecia desde Aristóteles querian de un lote de tierra para cada uno en la ciudad i en los campos.

Si los lejisladores de los tiempos antiguos establecieron disposiciones para favorecer a los pobres, para evitar que la riqueza se acumulara en una sola mano, qué tiene de estraño que los congresos modernos se ocupen de ciertos pobres, i digan: el salario está establecido simplemente por la voluntad de los patrones; éstos son ménos i es mas fácil que puedan coaligarse entre sí para establecer un salario que dañe el bienestar de los obreros; el estado tiene interes en este daño, es parte en el pleito entre los patrones i obreros, porque él es en último término quien carga con todas las miserias sociales, puesto que tiene que establecer hospitales, hospicios, casas para ancianos, etc., donde recibir a todo ese sobrante social que arrojan las industrias sin amparo de ninguna especie, sin cuidar de su suerte futura, estrujando las fuerzas de los hombres.

Nó, señor, no es este el concepto moderno de lo que debe la sociedad a cada uno de sus miembros. Así como cada individuo de la sociedad tiene para con ella deberes, así tambien la sociedad debe amparo i socorro a los individuos. Así como los hombres deben cuidar celosamente a la sociedad, así la sociedad debe cuidar a cada uno de los organismos que la forman.

Como he dicho, no quiero ir demasiado léjos en este debate, i si digo estas cuatro palabras es para que no se crea que queremos silenciar las observaciones que se nos hacen en órden a que estas leyes van a herir intereses lejítimos, o derechos que se pueden considerar sagrados.

Nosotros no pretendemos con esto herir ningun interes, ni ningun derecho; nosotros hablamos solo de lo que necesita un hombre para vivir. En la imposibilidad de determinar el salario mínimo para cada industria, proponemos que lo haga una comision, dentro de ciertos términos.

Como el salario medio de una localidad se puede determinar mas o ménos, la comision podrá fácilmente fijar el salario mínimo, tomando en cuenta las condiciones económicas de un lado, i la lei del otro, para justipreciar el verdadero valor del trabajo humano en cada industria, para dar a cada individuo la remuneracion correspondiente a su trabajo útil.

El señor **Aldunate.**—Para evitar abusos.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Se evitarán abusos i el reparto de la riqueza será mas equitativo.

Cuando muere el padre de una familia, ¿qué hacen los herederos? Cada cual pretende llevarse lo que mas le gusta de la herencia: uno quiere la casa, otro los muebles, otro los animales. Se hace necesario nombrar un árbitro para que decida en las pretensiones opuestas, para que divida la herencia segun las normas establecidas en el Código Civil.

¿Para qué hemos establecido este derecho, cuando pudiera bastar con las leyes naturales? ¿No bastaria con que la madre siguiera viviendo con sus hijos i le diera a cada uno lo que creyera necesario? Nó, señor; no basta porque podria sobrevenir el abuso.

Nacen conflictos entre los hombres por sus intereses económicos i con mayor razon han de producirse entre patrones i obreros por lo mismo que en ese caso es mas fuerte el predominio del mas fuerte sobre el mas débil.

El capitalista resiste un aumento de salarios i el obrero hace la huelga; pero como aquél tiene con qué vivir i con qué subvenir a las necesidades de su vida, cierra la fábrica, en tanto que el obrero tiene qne venir a pedir la paz porque no tiene con qué comer. Esta es la causa de la suspension del noventa i nueve por ciento de las huelgas entre nosotros. I de aquí es que se busque la asociacion, primero de algunas fabricas i despues de las federaciones, a fin de defenderse por medio del paro jeneral contra la avaricia de los patrones.

Si esto lo estamos viendo todos los dias, si somos víctimas casi a diario de los peligros i de las molestias de estas huelgas ¿hai algun daño en lejislar sobre esta materia?

Yo creo que no lo hai i que lejislando se hace una cosa buena, llámese esto individualismo, socialismo o lejislacion social. Hagamos una cosa útil, i no nos entreguemos a ciertas teorías filosóficas.

La casi unanimidad de esta Honorable Cámara desea arbitrar medidas para evitar las dificultades que aflijen a la economía de la nacion i perturban la tranquilidad social.

Creo que este proyecto dará mui buenos resultados i que traerá un período de cordialidad.

¿Hai conflicto? Resolvámoslo en la mejor forma que venga a la mente, vista la esperiencia de otros lejisladores i de otros sociólogos que nos han dado las bases principales para la solucion de estos conflictos sociales.

Por estas consideraciones, yo creo que la idea en la forma propuesta últimamente merecerá la aprobacion del Senado.

El señor **Edwards.**— Voi a decir algunas palabras solo para fundar mi voto, que será contrario a la fijacion del salario mínimo, porque creo que esta fijacion hará mas mal que bien.

Las condiciones de la industria varían mucho de un momento a otro, produciéndose con frecuencia crísis, i entónces, si hai un salario mínimo para un período determinado, es mui posible el peligro de que dentro de ese período quede mucha jente desocupada, por no poder pagar la industria ese salario mínimo.

Ademas, hai otra ocurrencia perjudicial que se presentará con la fijacion del salario mínimo, i es la de que los débiles, enfermos o viejos quedarán sin ocupacion.

Yo creo que la historia ha comprobado que la fijacion del salario por lei no ha dado buen resultado en el mundo.

El señor **Quezada.**—Yo no quiero entrar a la discusion de principios. Me limito a decir que nos encontramos ante un principio cuya justicia no puede ser resistida.

Creo, señor Presidente, que la situacion de los obreros es mui diversa a la de los patrones en jeneral, porque los obreros no tienen otra cosa para vivir que lo que les proporciona su trabajo, i por consiguiente, no están en condiciones de exijir eficazmente un aumento de salario de parte de sus patrones.

Las asociaciones de los operarios que tienen por objeto mejorar su condicion, son todavía mui deficientes i en estos conflictos los obreros se encuentran en manifiesta insuficiencia para mantener sus peticiones. I creo que cuando estos conflictos se producen es lejítimo que el Estado intervenga para llevar la paz i la concordia a estas grandes entidades en cuyas manos está el progreso del pais. Por estas razones soi partidario de la fijacion del salario mínimo, que tambien se justifica por la instabilidad en el precio de todas las cosas.

En cuanto al artículo sustitutivo propuesto por el honorable Senador por Concepcion, me permito manifestar que me sujere dos observaciones.

En primer lugar, ¿cómo habrá de establecerse el salario corriente, que servirá de base para fijar el salario mínimo?

Este salario corriente, ¿se establecerá para cada uno de los oficios o se tomarán por base las industrias similares?

Yo temo que esta lei tenga tantas dificultades, que muchas de sus disposiciones queden sin aplicacion.

Suspendo estas breves observaciones, porque el señor Ministro de Hacienda me participa que desea formular una indicacion de mucha urjencia, i por este motivo, con mucho gusto, le cedo la palabra.

El señor **Zañartu** (don Héctor). — Creo que seria conveniente que este artículo quedara pendiente para la sesion de mañana.

El señor **Claro Solar** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, quedará la discusion de este artículo para la sesion de mañana.

Acordado.

PAPEL SELLADO, TIMBRES Y ESTAMPILLAS

El señor **Claro Solar** (Presidente).— Con la vénia del Honorable Senado, puede usar de la palabra el honorable señor Ministro de Hacienda.

El señor **Mantner** (Ministro de Hacienda).—Solicito el asentimiento del Honorable Senado para que tome en consideracion inmediatamente el proyecto de lei que prorroga, por mes i medio, la actual lei sobre cobro del impuesto de papel sellado, timbre i estampillas.

El proyecto que reforma permanentemente este impuesto, está ya estudiado por la Comision del Honorable Senado, pero como consta de muchos artículos, su discusion puede demorar bastante tiempo. La actual lei de papel sellado, timbre i estampillas, produce al Erario, mas o ménos, 14.000,000 de pesos anualmente, i si no se aprueba la prórroga de esta lei, perderá el Fisco mas de 1.000,000 de pesos mensualmente.

La actual situacion del Erario Nacional no permite de ninguna manera la pérdida de esta entrada. De manera que solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para entrar a tratar inmediatamente de la prórroga de la lei a que me he referido.

El señor **Claro Solar** (Presidente).—El Honorable Senado acaba de oir la indicacion del honorable señor Ministro de Hacienda. Está en discusion.

El señor **Barros Errázuriz.**—Esta es la segunda vez que el señor Ministro de Hacienda solicita la benevolencia de los Senadores para interrumpir la órden del dia de una sesion que se está celebrando, para pedir el despacho de proyectos que interesan a su Ministerio. La verdad es que con esto se pide mucho al patriotismo de los Senadores, i mas ahora, en que será preciso prolongar la sesion. Yo no me voi a oponer; pero deseo que se tome nota de estos actos de benevolencia con que el Senado está facilitando la labor del actual Ministerio. Digo esto, porque circulan rumores sobre nombramientos de personas que no dan ninguna garantía al derecho de los partidos que forman la union nacional; i por lo mismo son indignos de esos nombramientos.

Voi a acceder esta vez a la peticion del señor Ministro de Hacienda, confiando en la caballerosidad de las personas que componen el actual Gabinete, i esperando que no habrán de poner al Senado de la República en el duro caso de tener que negarles despues esta benevolencia por proceder con falta de la consideracion i respeto que tenemos derecho a esperar en las próximas elecciones de marzo.

Repito, yo atribuyo suma importancia a estos nombramientos i confío en la caballerosidad de los señores Ministros que sabrán corresponder a esta benevolencia que el Senado les está manifestando.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro del Interior).—Agradezco mucho la benevolencia que el señor Senador ha empleado para con nosotros; pero no puedo aceptar la suposicion de que se están estendiendo nombra mientos a favor de personas indignas.

El señor **Barros Errázuriz.**—Me he anticipado a decir, señor Ministro, que me refiero a rumores públicos acojidos en la prensa sobre que se van a hacer nombramientos de funcionarios que serian realmente indignos de ejercer cargos políticos.

Yo confío en que el señor Ministro del Interior no hará esos nombramientos, Mi intencion no ha sido molestar a Su Señoría, absolutamente,

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro del Interior).—Celebro la declaracion que hace el señor Senador por Linares. Por consiguiente, ya no tiene objeto mi aclaracion, una vez que queda bien en claro cuál es el verdadero concepto de sus palabras.

El señor **Claro Solar** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la indicacion formulada.

Si no se exije votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusion el proyecto de lei.

El señor **Secretario.**—Dice así:

«Artículo único.—Se declara que el impuesto establecido por la lei número 3,432, de 4 de febrero de 1919, debe pagarse hasta el 15 de febrero del año 1921, en conformidad a las disposiciones de la citada lei.»

El señor **Aldunate.**—Debo hacer presente al Honorable Senado, como Presidente de la Comision de Hacienda, que la reforma de la lei de papel sellado ya está despachada en la Comision, faltando solamente las firmas de tres de sus miembros para que pueda ser enviado a la Honorable Cámara el informe correspondiente.

El señor **Claro Solar** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado

Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se tramitaria sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

Se levanta la sèsion.

Se levantó la sesion.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redaccion.